



SOLICITUD DE ABON	IADO/A		
NOMBRE Y APELLIDOS:			
DIRECCIÓN:			C.P.:
POBLACIÓN:		D.N.I.:	
TELÉFONO FIJO:	MOVIL:		
FECHA DE NACIMIENTO: DE	DEL		
FECHA DE INSCRIPCIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
NOMBRE DEL TUTOR/A: (rellenar solo en caso de que el/la abonado/a sea menor)		D.N.I. TUTOR/A:	
ORDEN DE PAGO AL BANCO (Únicamente en caso de querer domiciliar el pago)			
BANCO/SUCURSAL:			
TIPO DE CUENTA:			
N° DE CUENTA : E S			
TITULAR DE LA CUENTA:			
NOMBRE DEL ABONADO:			
FIRMA DEL ABONADO, TUTOR/A	FIRMA	A DEL TITULAR	DE LA CUENTA
FDO	FDO		
<ul> <li>DOCUMENTOS A APORTAR:</li> <li>Este impreso debe ser cumplimentado y presentado a tra</li> <li>Dos fotos recientes tamaño carné por cada persona que s</li> <li>Fotocopia D.N.I.</li> <li>Justificante de poder acogerse a los precios por ostenta discapacitado/a.</li> <li>**Los pensionistas deberán aportar el importe de la pensión</li> </ul>	se abone.	·	
CUOTAS: La cuota de abonado/a se pasarán al cobro en enero y junio	, y será:		
Dara mayoros do 14 años.			

- Para mayores de 14 años
  - o <u>20 € semestral</u> los mayores de 14 años (a partir de 14 años cumplidos).
  - o <u>10 €</u> semestral los menores de 14 años.
- Cuota Familiar (mínimo 3 miembros):
  - o 40 € anual por el titular
  - 25 € anual por cada mayor de 14 años (a partir de 14 años cumplidos).
  - o 13 € anual por cada menor de 14 años.
- Cuota Familia numerosa (las familias con la condición de familia numerosa, se beneficiarán de un descuento del 50% sobre el precio):
  - o 20 € anual los mayores de 14 años
  - o 10 € anual por cada menor de 14 años.
- Cuota personas pensionistas (las familias con la condición de pensionistas, se beneficiarán de un descuento del 50% sobre el precio):

 $Ingresos \leq 1 \ IPREM......Cuota \ abonado:0 €. \\ Ingresos > 1 \ IPREM \leq 2 \ IPREM.....Cuota \ de \ abonado:5 €. \\ Ingresos > 2 \ IPREM.....Cuota \ de \ abonado:10 €.$ 

El pago de los tramos de vigencia, deberá realizarse en las siguientes fechas:

- 1º periodo del 1 enero al 10 de junio: se deberá pagar entre el 15 y el 31 de diciembre del año anterior.
- 2º periodo 11 junio al 31 de diciembre: se deberá pagar entre el 1 y el 10 de junio del año en curso.